FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-046-2017-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	**"MANCOMUNIDAD DE LA BIO REGIÓN DEL CHOCÓ-ANDINO DEL NOROCCIDENTE DE QUITO"**
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	**Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales**: Nanegalito, Pacto, Nanegal, Gualea, Nono y Calacalí.

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	**Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de**: 1. Nanegalito, en sesión ordinaria, de fecha 16 de julio 2014; 2. Pacto, en sesión ordinaria, de fecha 20 de junio 2014; 3. Nanegal, en sesión ordinaria, de fecha 15 de julio 2014; 4. Gualea, en sesión ordinaria, de fecha 30 de julio 2014; 5. Nono, en sesión ordinaria, de fecha 29 de julio 2014; y, 6. Calacalí, en sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto 2014;
3.- Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	10 de agosto 2014.
5. Objeto general del convenio	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	15 años
7. Patrimonio:	El patrimonio de la mancomunidad está compuesto por: 1. Los bienes muebles e inmuebles que a título gratuito los gobiernos autónomos parroquiales de Nanegal, Nanegalito, Pacto, Gualea, Nono y Calacalí transfieran a la Mancomunidad, a efectos de cumplir con el objetivo de la mancomunidad; 2. Las aportaciones obligatorias asumidas por cada uno de sus

	miembros, de conformidad con las resoluciones del órgano de gobierno de la mancomunidad y con las acciones y proyectos que se ejecuten de manera conjunta establecidas en USD 2500 hasta finalizar el año 2014; 3. Los recursos que corresponda por concepto de multas establecidas en los reglamentos internos de la mancomunidad; 4. Los recursos provenientes por concepto de autogestión que la mancomunidad emprenda, los mismos que serán reinvertidos en proyectos de desarrollo para lograr los fines de la mancomunidad; 5. Los fondos recursos bienes muebles e inmuebles, títulos valores, provenientes de aportes, asignaciones, créditos, donaciones o legados que se hiciera a favor de la mancomunidad por entidades del sector público o privado, nacionales o extranjeras; y, 6. Los demás recursos que se le asigne de conformidad con el presente convenio, resolución del órgano de gobierno de la mancomunidad y cualquier otra norma aplicable.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad	Registro Oficial No. 659, de fecha 30 de diciembre de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la **"MANCOMUNIDAD DE LA BIO REGIÓN DEL CHOCÓ-ANDINO DEL NOROCCIDENTE DE QUITO",** queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Abg. Lorena Santillán
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS